



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00047 00
Temas y Subtemas	NO ACCEDE A SOLICITUD REQUIERE PREVIO EMPLAZAMIENTO

En atención a la solicitud allegada por la apoderada demandante de proceder al emplazamiento del demandado, y visto que la NUEVA EPS a la que se encuentra afiliado no ha dado respuesta al oficio 582 del 4 de abril de 2022, que fue radicado en sus instalaciones el 6 de junio de dicha anualidad por correo electrónico, no obstante, lo decidido en providencia del 4 de abril de 2022, considera el Despacho necesario previo a acceder a la solicitud de emplazamiento, a efectos de proveer de garantías procesales a la parte pasiva, requerir a dicha prestadora de salud.

En orden a ello, se ordena requerir a la NUEVA EPS para que informe los datos de ubicación (dirección física y electrónica) del señor MANUEL ANTONIO REY QUIJANO identificado con cédula de ciudadanía 8.297.678, que registren en su base datos, so pena de incurrir con multas hasta por diez (10) diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejercicio. (Artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso). Líbrese oficio en tal sentido y tramítese directamente por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 034** hoy **28 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba0f97df6064dbde1a0f20cbbfec692fad8780ebe9b1154fb398a8f1fa7c74f**

Documento generado en 27/02/2023 11:25:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>